

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo N° 5500, San Salvador, El Salvador, C.A.

Teléfono (503) 2248-9218

correo electrónico: adquisicionesstp@presidencia.gob.sv

SOLICITUD DE OFERTA

FECHA: 21 de mayo de 2018

PARA: Señores Ofertantes



Secretaría Técnica y de Planificación
Presidencia de la República

DE : Lic. Gustavo López Rodríguez
Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
Institucional

N° PÁGS: 6

MENSAJE :

Por este medio se solicita ofertas de consultor individual, bajo la modalidad de Libre Gestión con Competencia, para el desarrollo de la Consultoría "**Plan Estratégico de acciones iniciales para la implementación de la Política de corresponsabilidad social de los cuidados de El Salvador**".

Cualquier consulta sobre los Términos de referencia deben remitirla al correo electrónico indicado arriba, a más tardar el **23/5/2018** y las ofertas se esperan para el **28/5/2018**.

La oferta debe incluir:

- Currículum actualizado, en el cual deberá proporcionar la información que nos permita determinar su formación académica y experiencia, de acuerdo a los temas indicados en el Romano XI. Perfil, Experiencia requerida y Criterios de Evaluación incluidos en los Términos de Referencia.

- El Formulario de Identificación del Ofertante debidamente completado y firmado; al cual deberá adjuntar además copia escaneada de **Solvencia Tributaria emitida por el Ministerio de Hacienda** y con una vigencia de al menos 30 días contados a partir de la fecha de envío de su oferta. (La Solvencia la puede obtener en línea ingresando a la página Web del Ministerio/DGII)
- La oferta debe estar firmada e incluir impuestos
- Incluir copia ampliada de su número de DUI y NIT

La oferta deberá dirigirla a nombre del suscrito, por cualquiera de los medios que indicamos a continuación:

* **Dirección Postal:** Secretaría Técnica de la Presidencia, Casa Presidencial, Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo N°5500, San Salvador, El Salvador.

***Por Correo electrónico:** adquisicionesstp@presidencia.gob.sv, si es utilizado este medio de comunicación, necesitamos que la documentación que se adjunte al correo incluya una nota en la que se observe su firma.

Favor confirmar la recepción de esta comunicación al correo electrónico o teléfono arriba indicados.

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia

Términos de referencia

Plan estratégico de acciones iniciales para la implementación de la política de corresponsabilidad social de los cuidados de El Salvador.

Contenido

I.	ANTECEDENTES	1
II.	OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA	2
III.	ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	2
IV.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	2
V.	INSUMOS A FACILITAR POR LA SETEPLAN.....	3
VI.	LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	3
VII.	PRODUCTOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	3
VIII.	METODOLOGÍA	3
IX.	PLAZO DE LA CONSULTORÍA.....	4
X.	COORDINACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO	4
XI.	PERFIL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	4
XII.	CONFIDENCIALIDAD.....	4

I. ANTECEDENTES

El Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE), reformado mediante Decreto Ejecutivo N° 65, de fecha uno de diciembre de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial N° 225, Tomo N° 413, del dos de diciembre de dos mil dieciséis, establece como mandato de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia – SETEPLAN, dirigir la planificación para el desarrollo, la coordinación y la transformación del Órgano Ejecutivo y *coordinar, priorizar y asignar en consulta con los ministerios y secretarías correspondientes, la distribución de la cooperación técnica y financiera no reembolsable que gobiernos, organismos internacionales y entidades extranjeras otorguen al Estado; procurando que dicha distribución responda a las prioridades y enfoques establecidos en el Plan General del Gobierno y definir la organización, los procesos y sistemas gerenciales que aseguren el cumplimiento eficiente y eficaz de las funciones de la Secretaría.*

Para dar cumplimiento al RIOE, el Gobierno cuenta con el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 que contiene la visión, las apuestas, las prioridades, los objetivos y las metas del Gobierno, e incorpora los instrumentos y políticas estratégicas para lograrlos en el mediano y largo plazo. Desde este marco se plantea trabajar en un Sistema de Protección Social Universal (SPSU), que integre tanto las distintas políticas sociales, como las estrategias específicas para los grupos poblacionales en mayores condiciones de vulnerabilidad. El SPSU representa un cambio sustancial en la forma de entender y hacer política social en El Salvador, una de las estrategias específicas a través de las cuales se contribuye a materializar y sentar las bases como la puerta de entrada de la población que enfrenta mayores niveles de pobreza y exclusión, a un piso social básico, bajo un enfoque gradual.

En este sentido, la SETEPLAN fue nombrada por Decreto Ejecutivo No. 58, de octubre de 2016, como la institución coordinadora del Subsistema de Protección Social Universal, la cual tiene dentro de sus atribuciones elaborar en un proceso de amplia consulta y participación social, la propuesta de Plan de Desarrollo, Protección e Inclusión Social, que deberá incluir lo indicado en la Ley de Desarrollo y Protección Social y su Reglamento.

Por su parte, el Plan Social con el objeto de mejorar las condiciones de vida de buena parte de la población, define 7 tipos de poblaciones prioritarias, entre ellas, i) Primera infancia, niñez y adolescencia, ii) Pueblos indígenas, iii) Personas con discapacidades, iv) Mujeres, v) Juventudes, vi) Personas adultas mayores y vii) Personas salvadoreñas migrantes y sus familias. Dentro de estas poblaciones define que es fundamental desarrollar una política de cuidados, entre otros, que constituye una contribución necesaria para el desarrollo social y económico, para el ejercicio pleno de derechos de ciudadanas y ciudadanos que tienen alguna condición de dependencia, y para el reconocimiento del trabajo que realizan las personas cuidadoras.

El Salvador ha dado los primeros pasos y ha construido el Documento Base Política de corresponsabilidad social de los cuidados de El Salvador, que buscará la implementación de acciones de política pública que se desarrollarán de manera progresiva, articulada y coordinada y estará dirigida a la población que por alguna circunstancia de la vida se encuentra en condición de dependencia y que la ausencia de apoyos de terceras personas amenaza su autonomía, bienestar físico, afectivo, emocional e incluso la propia vida y hacia las personas encargadas de proveer cuidados sean estas remuneradas o no remuneradas.

La SETEPLAN por su mandato desarrolla a través de consultorías asistencias técnicas que permiten fortalecer los procesos del Plan Social y del SPSU, para enriquecer el documento base de política y al mismo tiempo validar y obtener insumos que mejoren dicho documento

Esta consultoría es necesaria para fortalecer los procesos del Plan Social y del SPSU, a fin de enriquecer el documento base de política y al mismo tiempo validar y obtener insumos que mejoren dicho documento, complementándolo con la hoja de ruta para llevar a cabo la implementación de la política de cuidado.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaboración del plan estratégico de acciones iniciales para la implementación de la Política, partiendo del documento base y con la participación de la comisión de seguimiento de la política y otros actores involucrados.

III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Documento de plan estratégico de productos iniciales que cada institución entregará a la población en el marco de la política de corresponsabilidad social de los cuidados de El Salvador para ser ejecutadas en el corto, mediano y largo plazo.

IV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Analizar la viabilidad de la implementación de acciones iniciales con énfasis en las medidas de corto plazo y concretarlas en un plan de acción.
2. Desarrollar al menos 3 talleres de trabajo con la comisión de seguimiento y otros actores estratégicos o vinculantes al tema, con un máximo de 6 personas cada uno.
3. Desarrollar al menos 3 encuentros de focus group para validación del plan estratégico de acciones iniciales.
4. Presentación y validación del Plan de acción a la comisión de seguimiento y el comité intersectorial.
5. Entrega de informe final que incluya costos de las intervenciones.

V. INSUMOS A FACILITAR POR LA SETEPLAN

La SETEPLAN proporcionara al Consultor(a) los siguientes insumos:

- Política de cuidados en El Salvador: opciones, metas y desafíos
- Política de corresponsabilidad social de los cuidados de El Salvador. Documento Base
- Matriz de políticas de cuidado en El Salvador

VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de trabajo se establece en las oficinas del (la) consultor(a).

VII. PRODUCTOS, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

La presente consultoría será financiada con fondos de la Subvención AECID “Proyecto de Apoyo a la implementación del Plan Social en El Salvador”, número de expediente No. Exp.2017/SPE/0000400243.

El pago se efectuará bajo la modalidad de Suma Alzada, es decir, será cancelado un porcentaje del monto total ofertado en la consultoría contra entrega de factura de consumidor final, carta de entrega de producto firmada en original y producto recibido a entera satisfacción por el Director de Gestión y Coordinación de la Política Social.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Producto	Tiempo de Entrega después de la firma del contrato	% de Pago
Cronograma y documento que consolide la identificación de acciones realizadas (sector público y privado) por cada línea estratégica, el análisis de avance y viabilidad	4 semanas	30%
Sistematización de talleres con la comisión de seguimiento y actores clave que contenga consideraciones para la efectiva implementación de las acciones iniciales	8 semanas	30%
Elaboración de Plan de acción que incluya productos iniciales que cada institución entregará a la población en el marco de la política de cuidados, Primera fase 2018 -2019, Segunda fase 2020 – 2030	12 semanas	40%
TOTAL	12 semanas	100%

VIII. METODOLOGIA

El consultor (a) trabajará de manera estrecha y coordinada con la dirección de Gestión y Coordinación de la Política Social y Unidad de Derechos Humanos y Género de SETEPLAN. Asimismo, se realizarán reuniones quincenales con el consultor (a) para dar seguimiento al avance de los productos y verificar los resultados hasta el momento.

Los costos de la logística y alimentación de los talleres, diseño y reproducción de materiales, transporte y gastos administrativos de la consultoría deben ser cubiertos por el(la) consultor(a).

IX. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

Esta consultoría será desarrollada por un período de 12 semanas calendario contadas a partir de la fecha de firma de contrato.

X. COORDINACION Y SUPERVISION DEL CONTRATO

El(la) Consultor(a) trabajará bajo la coordinación y supervisión directa de la Dirección de Gestión y Coordinación de la Política Social de SETEPLAN, quien será responsable de la aprobación de los productos de la consultoría, e indicará también cuando se pueda proceder al pago de los productos.

XI. PERFIL, EXPERIENCIA REQUERIDA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Crterios a Evaluar	100 puntos	Mínimo	Máximo
Formación Profesional	20 puntos	15	20
Profesional graduado de cualquiera de las ciencias sociales o económicas	15	15	15
Estudios de posgrado en materia de derechos humanos y/o políticas públicas	5		5
Experiencia del(la) Consultor(a)	80 puntos	55	80
Planificación de políticas públicas, que incluyan el diseño de planes de acción de programas sociales.	30 puntos	20	30
– Al menos 5 años	20	20	
– Más de 5 proyectos	30		30
Propuestas de desarrollo y/o diseño de lineamientos de políticas públicas sociales	25 puntos	15	25
– Al menos 5 años	15	15	
– Más de 5 consultorías	25		25
Enfoques de derechos humanos y género en políticas públicas	25 puntos	20	25
– Al menos 5 años	20	20	
– Más de 2 proyectos	25		25
TOTAL	100	70	100

Son consultores(as) aceptables quienes hayan obtenido un puntaje mínimo de 70pts. En caso de existir empate el criterio de desempate será el consultor que tenga más consultorías en diseño de políticas públicas o programas sociales.

XII. CONFIDENCIALIDAD

Los derechos intelectuales e los trabajos y documentos elaborados por la presente consultoría, así como los programas informáticos y sus códigos fuentes, son propiedad de la SETEPLAN. La utilización indebida de aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución de este trabajo y cualquier uso de ésta información, deberá ser autorizada previamente por la SETEPLAN caso contrario será sancionado conforme a lo que estipulen las leyes respectivas.